



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 860/2019.11
NUEVA TOLTÉN, 06 SET. 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 983 de fecha 07 de Septiembre de 2017 que aprueba contrato por arriendo de dependencias entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Lilian Ester de Lourdes Reus Mardones.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.125 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2019.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **REAJUSTESE** el valor del contrato de arriendo en la tasa del 2.6 % valor del IPC, sobre el valor del canon mensual que es de \$ 307.800.- (trescientos siete mil ochocientos pesos), incrementándose a la suma mensual de \$ 315.803 (trescientos quince mil ochocientos tres pesos) por el periodo Septiembre 2019 – Agosto 2020, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que genera este decreto al ítem 22 17 010 “Arriendo de Inmuebles”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas. ✓
- Unidad de Control Municipal.
- Transparencia.
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

RECIBIDO 16 SEP. 2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Nueva Toltén a siete de septiembre del año dos mil diecisiete, entre doña **LILIAN ESTER DE LOURDES REUS MARDONES**,

por sí y en representación de sus hijos **NATALIA SOLEDAD NESBET REUS**, RUN N° doña **PAULINA BEATRIZ NESBET REUS**, RUN N° y don **CAMILO ALFREDO NESBET REUS**, RUN N° según mandatos otorgado por instrumentos privados, autorizados ante Notarios; y, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.191.400-3 con domicilio en Calle OHiggins N° 410 de esta ciudad, representado por doña **MARLIS BRAVO BELTRÁN**, RUN N° Alcalde (s), del mismo domicilio de su representada; las comparecientes, chilenas, mayores de edad, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Doña **LILIAN ESTER DE LOURDES REUS MARDONES** en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos **NATALIA SOLEDAD NESBET REUS**, doña **PAULINA BEATRIZ NESBET REUS** y don **CAMILO ALFREDO NESBET REUS**, forman la sucesión quedada al fallecimiento de don Washington Nesbet Soto, cuya posesión efectiva se encuentra sin tramitar, siendo la sucesión dueña del inmueble denominado Lote B, de 150 metros cuadrados, ubicado en calle Caupolicán N° 447, de esta ciudad, de la subdivisión de otro de mayor extensión, situado en calle José de Martín N° 78, de esta ciudad, que deslinda en especial: **Norte**, en quince metros, con lote número cuatrocientos setenta y tres de propiedad del señor Washington Nesbet Soto, separado por cerco; **Sur**, en quince metros; con lote A de la presente subdivisión; **Oriente**, en diez metros con parte Lote numero setenta y nueve propiedad de Idelfonso Miranda Barrientos, separado por cerco recto; **Poniente**, en diez metros con calle Caupolicán, inscrito aún a nombre del causante a fojas 125 N° 130 del Registro de Propiedad año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Toltén, Rol de Avalúo N° 64-16, Toltén.

SEGUNDO: Por este acto doña **LILIAN ESTER DE LOURDES REUS MARDONES** por sí y por sus representados, da en arrendamiento a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, quien por medio de su representante acepta y arrienda la propiedad individualizada en cláusula primera, que se encuentra en calle Caupolicán N° 447, en el estado en que actualmente se encuentra y que es conocido de las partes, para ser destinado a oficina dependiente del municipio.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 5 años, a contar desde esta fecha, que termina el 7 de septiembre del año 2022, renovable automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su intención de ponerle término con anticipación de 120 días al término del período, mediante carta certificada enviada por intermedio del Notario. Los plazos estipulados dicen relación con las mejoras que se le van a realizar al inmueble.

- CUARTO:** La renta de arrendamiento será de \$300.000 mensuales los que se pagaran dentro de los primeros, cinco días de cada mes, suma que será retirada de la oficina municipal, por doña LILIAN ESTER DE LOURDES REUS MARDONES o bien mediante transferencia electrónica, cuyos datos deberá hacer llegar a la arrendataria vía comunicación escrita.
- QUINTO:** El valor del Contrato se reajustará en el mes de Septiembre de cada año, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor acumulado.
- SEXTO:** Se autoriza expresamente la realización de mejoras y adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios que se prestan en el inmueble por parte de la Ilustre Municipalidad. Todas las transformaciones que la arrendataria realice en el inmueble serán de beneficio de la parte arrendadora, salvo aquella que se pueda retirar sin detrimento del local.
- SÉPTIMO:** Los gastos de agua, alcantarillado y energía eléctrica, serán de única y exclusiva responsabilidad de la arrendataria.
- OCTAVO:** La arrendataria declara haber recibido el local comercial arrendado en buenas condiciones y a su entera satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado, respondiendo en general del cuidado de este; toda vez que ya ha existe un contrato anterior entre estas partes, por el mismo inmueble que se inicio el año 2009.
- NOVENO:** Para todos los efectos, legales de este contrato, los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Nueva Toltén y se someten, a la competencia de sus Tribunales de Justicia.
- DÉCIMO:** Las partes han acordado de común acuerdo que las nuevas condiciones del contrato de arriendo, en lo relacionado especialmente con la ocupación de inmueble en su totalidad y la nueva renta que es de \$300.000.- rigen desde el mes de agosto de 2017.
- DECIMO PRIMERO:** La personería de doña Marlis Bravo Beltrán, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.348 de fecha 4 de septiembre de 2017.
- DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder de la Sra. Lilian Reus Mardones.


LILIAN REUS MARDONES
Por si y en representación




MARLIS BRAVO BELTRÁN
ALCALDE (S)